



02 de abril de 2025

COMUNICACIÓN ABIERTA

A QUIENES EJERZAN COMERCIO DENTRO DE SU VIVIENDA DE USO RESIDENCIAL

Respetados señores:

Cordial saludo,

De acuerdo con las directrices emanadas del máximo órgano estatutario es decir la Asamblea General de delegados propietarios, este estableció por mayoría de votos un periodo de transición para el cierre de dichos establecimientos y quienes ofrezcan bienes y servicios donde ha dado un uso distinto al habitacional a su vivienda familiar.

La fecha comprende del 1 de abril al 30 de junio de 2025.

Dentro de los compromisos establecidos se encuentran lo siguiente:

- Los comercios que se encontraban de puertas abiertas al público solo podrán hacer máximo hasta el domingo 6 de abril de 2025, -en aras de un periodo de adaptación-.
- A partir del 7 de abril de 2025 solo podrán atender a través de domicilios es decir el usuario no podrá desplazarse hasta el comercio primero porque ya esta a puerta cerrada y por otro lado ya no se permitirá el ingreso a quienes no pertenezca al registro de biométrico de la torre correspondiente.
- No podrán circular vendedores dentro de la copropiedad para surtir los comercios.
- De lunes a viernes máximo hasta las 4 pm y sábados hasta la 1 pm. podrán ingresar proveedores para surtir los comercios
- Para quienes vayan ejercer como domiciliarios se requerirá que se acerquen a la oficina de Administración para que informen sus datos y se puedan grabar para la autorización de registro biométrico en todas las torres. El plazo para esta inscripción será hasta el 4 de abril de 2025.

Por último, una vez culminado el periodo de transición es decir a partir del 1 de julio de 2025 quienes persistan en continuar con el ejercicio de comercio se impondrán las sanciones descritas en el Manual de Convivencia y se elevará ante los Entes Distritales y gubernamentales a que haya lugar.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

(original firmado)

Tatiana Domínguez